

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12373.-

VISTO:

El Expediente N° CD-033-R-2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, la señora Gallina Marta y el señor Zupanovich Esteban, ambos en representación del establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN", solicitan se renueve la autorización para el funcionamiento de dicho establecimiento.-

Que la Ordenanza N° 11670, sancionada el día 3 de diciembre de 2009, autorizó el funcionamiento del mencionado establecimiento, hasta tanto se logran las condiciones para el funcionamiento en el predio cedido por la Municipalidad de Plottier, por un plazo de un año.-

Que mediante la Ordenanza N° 12021, sancionada el día 10 de diciembre de 2010, se prorrogó la autorización por un nuevo año.-

Que las obras para que se realice el traslado e instalación en el predio cedido no han concluido aun.-

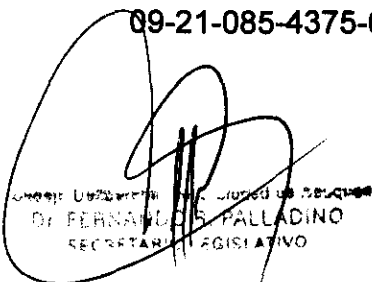
Que por ello es necesario extender el plazo para que se pueda trasladar la reserva al predio cedido por el Municipio de Plottier.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0217/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, el día 24 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 21/2011, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): PRORROGASE por el término de un (1) año la autorización -----establecida en la Ordenanza N° 11670 para el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur, en los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-085-4481-0000 y 09-21-085-4375-0000.-


SECRETARÍA LEGISLATIVA
Dr. FERNANDO S. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

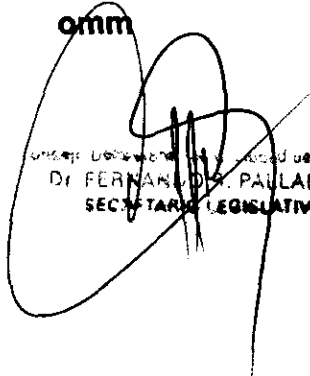
ARTÍCULO 2º): DEROGASE la Ordenanza N° 12021.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

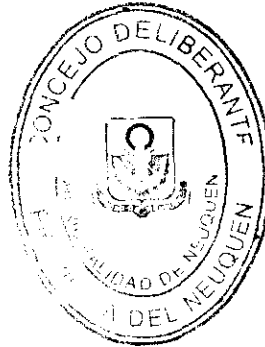
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-033-R-2011).-

ES COPIA:

omm


SECRETARÍA LEGISLATIVA
DE FERNANDO A. PALLADINO

**FDO: BURGOS
PALLADINO**



Ordenanza Municipal N° 12373 / 2011
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-033-R-M

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1855
Fecha 13 / 01 / 2012